



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 634-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 18 de setiembre de 2025

VISTO: La Carta N° 274-2025-UNAJMA- OCRI/D, de fecha 12 de setiembre de 2025; la Carta N° 432-2025-UNAJMA-EPIS, de fecha 18 de setiembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3242, con fecha de derivación del 18 de setiembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el inciso d, numeral 10.1, artículo 10 del "Reglamento para otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de la UNAJMA, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa 2024", aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 182-2024- UNAJMA/CU de fecha 03 de junio de 2024, indica que: "El estudiante debe ser asesorado por un docente responsable y cumplir los plazos y procedimientos que indique la universidad receptora; así mismo la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales reporte haber suscrito el convenio independiente o a través de CRISCOS", asimismo el inciso e del mismo reglamento, señala que: "El estudiante debe presentar la carta de aceptación del docente asesor responsable y el formato de solicitud";

Que, mediante Carta N° 274-2025-UNAJMA- OCRI/D, de fecha 12 de setiembre de 2025, el Mg. Donato M. Chilo Ccana, director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNAJMA, solicita a la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, la designación de docente responsable para los estudiantes ganadores del Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS para el semestre 2025-II, quien se encargará del seguimiento y revisión de los informes académicos y económicos de cada estudiante, en cumplimiento al "Reglamento para otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de la UNAJMA", para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa";

Que, mediante Carta N° 432-2025-UNAJMA-EPIS, de fecha 18 de setiembre de 2025, la M.Sc. Yovana Flores Ccorisapra, directora encargada de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes responsables de los estudiantes ganadores del Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS para el semestre académico 2025-II, proponiendo al M.Sc. Neptalí Menejes Palomino para el estudiante David Abel Illanis Huaraca y al Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco para el estudiante Keymer Nair Peralta Vera, en cumplimiento del "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de la UNAJMA para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa";

Que, la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3242 con fecha de derivación del 18 de setiembre de 2025 y en atención a la Carta N° 432-2025-UNAJMA-EPIS, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 634-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 18 de setiembre de 2025

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los siguientes docentes como responsables de los estudiantes ganadores del Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas para el semestre académico 2025-II, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTUDIANTES	UNIVERSIDAD DE DESTINO	DOCENTE RESPONSABLE
David Abel Illanis Huaraca	Universidad Técnica de Oruro	M.Sc. Neptali Menejes Palomino
Keymer Nair Peralta Vera	Universidad NUR	Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNAJMA adoptar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNAJMA y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA